

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga Concesión de Servicio Limitado de Televisión por Cable.

RESOLUCION N° 021

SANTIAGO, [10 FEB 1993

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N°18.838, y el artículo 4º transitorio de la Ley N°19.131.
- b) La solicitud presentada por don **JUAN ANTONIO MONTINO SERRANO**;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-34426, de fecha 2 de Octubre de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que don **JUAN ANTONIO MONTINO SERRANO**, por presentación de 30 de Marzo de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de servicio limitado de televisión por cable, para la ciudad de San Felipe, V Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de Noviembre de 1992 y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso, de fecha 21 de Octubre de 1992.

TOMADO RAZON

[19 MAY 1993

[Handwritten Signature]

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
15 FEB. 1993
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO	ABR	ABIOU
DEP. T. Y R.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

MPREDAE - 1977

**RETIRADO
SRI T. SERRANO**

FECHA: 26/3/93
CONVENCION N°: 219

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 3 de Diciembre de 1992, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un servicio limitado de televisión por cable, para la ciudad de San Felipe, V Región y áreas de servicio que se indicará, a don **JUAN ANTONIO MONTINO SERRANO**.

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- Número de canales iniciales : 08
- Número de canales finales : 08
- Norma : CCIR - NTSC/M

ESTUDIOS

- Ubicación de los estudios : Luis Ovalle N°1368, San Felipe, V Región.

RED EXTERNA

- Red Troncal : Cable coaxial, PARAMETER III, Modelo P-375-750JCA.
- Red de Distribución : Cable coaxial, PARAMETER III, Modelo P-375-500JCA.
- Red de Acometidas : Cable coaxial, RG-59, TRILOGY.
- Impedancia de Cables : 75 \pm 2 Ohms.
- Zona de Servicio : Comuna de San Felipe, V Región.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. El plazo para iniciar la construcción de las obras será de 12 meses y para su terminación de 12 meses. Asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de 24 meses. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

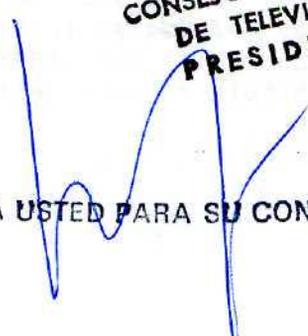
5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

24 MAY 1991
**CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE**


**JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

**CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE**


LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO